Villa de San Diego de Ubaté, Septiembre 08 de 2026.

| | |
|---|---|
| PARA: | **DANNA CAROLINA GORDILLO CHARARI** |
| | JEFE DEPARTAMENTO DE ASEO Y AMBIENTE |
| | DEPARTAMENTO DE ASEO Y AMBIENTE |

| | |
|---|---|
| DE: | **MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES** |
| | GERENTE GENERAL |
| | GERENCIA GENERAL |

| | |
|---|---|
| REF. | **Designación de Supervisión** |

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) para ejercer la supervisión y vigilancia a la ejecución del siguiente contrato:

| ASPECTOS DEL CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Compraventa |
| **No. CONTRATO** | CCV No. 001 – 2026 |
| **CONTRATISTA** | COMERCIALIZADORA F8 A&C SAS |
| **CC. O NIT** | 900,904,513 – 1 |
| **OBJETO** | COMPRAVENTA DE CANECAS PLÁSTICAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN INICIAL Y/O REPOSICIÓN EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR LOS TRANSEÚNTES Y APOYAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE EMSERVILLA S.A. E.S.P. |
| **VALOR** | NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($9,993,620.00) |
| **PLAZO** | UN (01) MES. |
| **FECHA DE MINUTA** | SEPTIEMBRE 08 – 2026 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | 553 |

Es importante informar que, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; igualmente deberá proceder a verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir los documentos que le sean pertinentes en desarrollo del mismo como la aceptación de pólizas, acta de inicio, aprobar y justificar, la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio.

Es de resaltar que si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura; asimismo bajo ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.

La supervisión se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normatividad vigente adoptada por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP.

Todos los informes de ejecución, supervisión y actas de recibo a satisfacción, deberán ser cargados en formato PDF de forma oportuna según disponga la Oficina de Contratación y Financiera, para su respectiva publicación en la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoria General de la Republica y la Contraloría de Cundinamarca, esto en aras de realizar una correcta y debida ejecución contractual dentro de la plataforma enunciada. Igualmente es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la EMPRESA.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley.

Así mismo, le recuerdo la responsabilidad que le asiste como consecuencia de la inobservancia de la ejecución del contrato.

Agradecemos su atención y estaremos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

**MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES**
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA SA ESP

**Proyectó: Juan C Fajardo R – Oficina de Contratación y Financiera**

Nombre de quien recibe: Danna Cardillo Ch.
Cédula de ciudadanía: 1'076.663 247
Firma de quien Recibe:
Fecha: 08/09/2026